

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR (NAT) EN
MUESTRAS DE DONANTES DE SANGRE**

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1 - NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OCHS-2025-4-E-UNC-REC y las normas que se dicten en consecuencia, Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus modificaciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución SPGI 159/2012 o las que en el futuro las reemplacen.

Las mismas podrán ser consultadas en infoleg.gob.ar y en el sitio de Internet <https://www.unc.edu.ar> consultando las pestañas tituladas “Gestión” / “Dirección General de Contrataciones” / “Procedimientos Licitatorios” / “Normativa” <https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n-direcci%C3%B3n-general-de-contrataciones/normativa-licitaciones>

La presentación de la oferta importa por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.-

ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.-

ARTÍCULO 3 - NOTIFICACIONES: El acto administrativo de finalización del procedimiento será comunicado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) vía correo electrónico. Toda notificación que realice esta entidad contratante se hará por correo electrónico desde la dirección compras@bancode sangre.unc.edu.ar, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones.-

ARTÍCULO 4 - VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita%7C%7C110000003>

Adicionalmente, se podrá solicitar el pliego en días hábiles administrativos de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 hs a la dirección de correo electrónico compras@bancode sangre.unc.edu.ar; se realizará la entrega a la solicitud de pliegos de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 hs hasta el día y hora fijado en la página 1 (uno).

En oportunidad de retirar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, CUIT y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el presente pliego, no obstante, quienes no lo hubiesen retirado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. –

ARTÍCULO 5 - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes que deseen realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego, lo llevarán a cabo en la dirección de correo electrónico compras@bancode sangre.unc.edu.ar las que se responderán en días hábiles administrativos de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 hasta el día y hora fijado en el este pliego de condiciones particulares en su página 1(uno). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6 - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: Las circulares aclaratorias o modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán elaborarse de oficio o como respuesta a consultas y siempre deben considerarse incluidas como parte integrante del Pliego.

-Circulares Aclaratorias: serán emitidas por el titular de la UOC del Banco de Sangre de la UNC y comunicadas con 2 (dos) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

-Circulares Modificadorias: serán emitidas por la autoridad que hubiere autorizado el pliego, y serán difundidas en la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, y se tendrán por comunicadas desde el día de su difusión.

Asimismo deberán ser publicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido publicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

La circular que suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrá ser emitida por el titular de la UOC y deberá ser difundida y publicada por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido y publicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Importante: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las Circulares Aclaratorias y Modificadorias serán publicadas a través de la página web de la UNC, accediendo al Portal de Compras Públicas en el enlace <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita||110000003>

ARTÍCULO 7 - NOTIFICACIONES: El acto administrativo de finalización del procedimiento será publicado en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la UNC, link LICITACIONES <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003>, y en el digesto electrónico de la UNC <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/506036> cumpliendo con ello el acto de notificación.

Adicionalmente; como cortesía, se enviará un mail a todos los oferentes informando que se encuentran publicados dichos documentos. Toda notificación que realice esta entidad contratante se hará por correo electrónico, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre. En el caso del correo electrónico, el registro se acreditará con la constancia del envío.

ARTÍCULO 8 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán presentadas en lugar, día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

Considerando lo establecido en la OCHS-2025-4-E-UNC-REC en su artículo 8 (cláusula transitoria), las ofertas se presentarán a la dirección de correo electrónico: bancode Sangre@compras.unc.edu.ar

El oferente deberá generar su OFERTA como un archivo pdf y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.ar/>. Este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado por correo electrónico a bancode Sangre@compras.unc.edu.ar antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta.

En el ASUNTO del correo electrónico se deberá indicar los datos completos de la convocatoria: N° y objeto de contratación, N° de expediente, fecha y hora de apertura. Asimismo, en el cuerpo del correo debe identificarse la razón social y CUIT del oferente, con el fin de poder realizar el correcto registro de recepción del HASH, y extender el recibo.

El titular de la UOC será depositario del sello de tiempo de las ofertas que se reciban por correo permaneciendo reservado hasta el día y hora de vencimiento del plazo límite establecido para presentar ofertas en página 1(uno). Culminado el plazo para presentación de ofertas, el titular de la UOC procederá a elaborar el acta correspondiente incluyendo a los oferentes y sus resúmenes (hash). Momento a partir del cual, el oferente deberá enviar el archivo original contenido la OFERTA que fue sellada (no debe contener modificaciones de contenido o nombre), hasta el día y hora indicado.

Se entenderá por OFERTA tanto a la propuesta económica como así también a la documentación respaldatoria. Por lo tanto, deberá generarse el/los archivos pdf (preferentemente un solo archivo pdf) y SELLAR TODA la información (propuesta económica y documentación respaldatoria) y remitir el o los hash en los plazos establecidos. (ver instructivo adjunto).

IMPORTANTE:

1-RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 10/07/2025 A LAS 9:00 HS. MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN (HASH) DE LA OFERTA A bancode Sangre@compras.unc.edu.ar

2- CUMPLIDO EL ENVÍO DEL HASH, Y ENTRE LAS 9:00 HS. Y HASTA LAS 11:00 HS DEL DIA 10/07/2025: ENVÍO DE ARCHIVOS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A bancode sangre@compras.unc.edu.ar. Dentro del plazo establecido para el envío de las ofertas, deberá enviar por mail el archivo completo en formato PDF. El mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al email indicado por la UOC.

3-APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 10/07/2025 A LAS 12.00 hs.

Toda oferta relativa a este procedimiento que se entregue a la UNC después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas será INDEFECTIBLEMENTE RECHAZADA. Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC y no haya sido sellada será INDEFECTIBLEMENTE considerada INADMISIBLE. Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC y NO se VERIFIQUE el HASH enviado en el horario y plazo fijado para el cierre de recepción de estos, será INDEFECTIBLEMENTE considerada INADMISIBLE. Se deberá indicar claramente, en el caso en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE. NO se aceptará la presentación de ofertas VARIANTES, artículo 57 Dcto. 1030/2016.

IMPORTANTE: cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Artículo 68 del Dcto 1030/2016.

ARTÍCULO 9 - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente. -

ARTÍCULO 10 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación, o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, será pasible de las penalidades y/o sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 11 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Conjuntamente con la oferta económica y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

1- Deberán ser redactadas en idioma español. Si se presentara en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

2- La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas, por apoderado o representante legal, acompañando documento que acredite la personería y facultades de dicho representante para suscribir los documentos que integran la propuesta.

Personas Físicas: copia fiel del documento de identidad.

Personas Jurídicas: copia fiel del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva / estatuto /actas de asamblea / poder, según corresponda.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.

3- Consignar razón social, N° de CUIT, domicilio, localidad, provincia, teléfono, código postal y dirección de correo electrónico donde se cursarán las comunicaciones. Además, las declaraciones juradas, deberán detallar apellido y nombre de la persona firmante, cargo que ocupa, y N.º de documento nacional de identidad (DNI).

En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina; razón por la cual deberán expresar fehacientemente que en caso de conflicto se someten a la mencionada jurisdicción; con expresa renuncia a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Esta entidad contratante realizará las notificaciones por correo electrónico, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones. De no consignarse, se tomará la declarada en SIPRO.

4- Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la habilidad para contratar con el Estado, los oferentes deberán consultar la existencia o no de incumplimientos ante ARCA, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017, o la que en el futuro la reemplace. Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”. Deberán verificar:

- Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.
- Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

6- Consignar la situación ante el IVA y el impuesto a las Ganancias acompañando constancia otorgada por ARCA y constancia de inscripción al impuesto a los ingresos brutos.

7- Declaración Jurada de Intereses; con carácter obligatorio, en los términos y con los alcances indicados en Decreto N° 202/17 o las que en el futuro las reemplacen. La Oficina Nacional de Contrataciones informa que el día 22 de marzo de 2017 entró en vigencia el Decreto N° 202/17, el cual establece –con carácter obligatorio– la presentación de una “Declaración Jurada de Intereses”, en los términos y con los alcances indicados tanto en dicha norma como en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° RESOL2017-11-APNOA#MJ, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 23 de mayo de 2017. En virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en la Comunicación General de la ONC 7/2024, CGEOR2024-7-APN#JGM, de fecha 8 de marzo de 2024, quienes ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO)

deberán: Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses”. En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.

A los fines de la Presentación de la Declaración Jurada de Interés; y lo reglado por la Ord 05/2013 del HCS de la UNC se informa que: La autoridad competente para autorizar la convocatoria, elección del procedimiento, aprobación de pliego, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobación del procedimiento, adjudicar o declarar fracasado es el Director Ejecutivo del Banco de Sangre de la UNC, Mgtr. Gastón Bergero.

ACLARACIONES IMPORTANTES: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas que se encuentren incorporadas como pre-inscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Los interesados a participar de este trámite, deberán realizar la PRE-INSCRIPCION al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx> donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción.

INSCRIPCIÓN: quienes hayan realizado la preinscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria, en formato digital, que acredite dicha información, ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su clave fiscal (<https://tramitesadistancia.gob.ar>). La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de preinscripción con la documentación aportada por aquellos. Si los datos se corresponden, se incorporará al proveedor a SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

ACTUALIZACIÓN: los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado. Se podrá consultar el procedimiento para la inscripción en: https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/Material_Apoyo_PROVEEDORES_Inscripcion_COMPRAR.pdf?v766 Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en COMPR.AR deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y la Declaración Jurada de Elegibilidad.

Asimismo, deben presentar la constancia de inscripción que se obtiene del sitio de internet ya citado.

8- Las Declaraciones Juradas de Habilidad para Contratar y de Elegibilidad.

9- Deberán completar, además, la declaración jurada de CBU que se encuentra como documento adjunto al presente pliego.

10 - Expresar fehacientemente que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado (Art. 66 inc. b del Dcto. 1030/2016 modificado por Dcto. 811/2022 y Art. 28 Dcto. 1023/2001).

11- Expresar fehacientemente si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, Juzgado, Secretaría y entidad demandada.

12- Presentar LIBRE DEUDA PREVISIONAL; es decir, el oferente presentará junto con la oferta una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional.

13- Presentar Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

- 14- Comprobante de Declaración Jurada del F.931 (de corresponder).
- 15- Documento de garantía de oferta por un importe igual al 5% del valor total de la misma. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el MAYOR VALOR propuesto. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas: a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta corriente en pesos Nº 21319287-55, del Banco de la Nación Argentina, titular de la cuenta: UNC – BANCO DE SANGRE – CUIT: 30-54667062-3 – CBU: 0110213220021319287559 b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria. c) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la Universidad Nacional de Córdoba. d) Con pagarés a la vista, cuando el MONTO DE LA GARANTÍA NO SUPERE LOS NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000,00). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado “a la vista”; V) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. Esta limitante es tanto para la garantía de oferta como para la garantía de cumplimiento del contrato o de adjudicación. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la oficina de la UOC del Banco de Sangre, ubicada en calle Enfermera Gordillo Gómez S/N, Ciudad Universitaria, Córdoba, Provincia de Córdoba, en el horario de 8.00 a 12.00 hs. Caso contrario la oferta será desestimada.
- 16- Último informe de inspección del Departamento Laboratorio Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el Banco de Sangre podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, y/o de muestras, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

ARTÍCULO 12 - COTIZACIÓN: La cotización deberá contener:

1-Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales), en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado. Los montos de las ofertas estarán expresados en moneda nacional e incluirán el impuesto al valor agregado. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan

condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

2-El precio cotizado será el precio final (IVA incluido) que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3- Indicar el plazo de mantenimiento de la oferta;

4- Indicar las condiciones de pago (como se indican en el pliego);

5- Indicar la forma de entrega (como se indica en el pliego) .

6- NO se admitirán cotizaciones parciales por los renglones.

A los fines de la evaluación de las propuestas, el oferente deberá especificar en su oferta: las características generales del bien / servicio ofrecido, con el mayor grado de detalle posible y toda información complementaria pertinente.

ARTÍCULO 13 – MONEDA DE COTIZACIÓN: La moneda de cotización es PESOS ARGENTINOS.

ARTÍCULO 14 – APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio en la hora y fecha establecida en el llamado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Importante: En forma electrónica se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente que será difundida en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES.

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita||110000003>

ARTÍCULO 15 – VISTAS DE LAS OFERTAS: Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. A sus efectos, los interesados, deberán solicitar vista de las ofertas a la dirección de correo electrónico compras@bancodeangre.unc.edu.ar

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior. –

ARTÍCULO 16 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC).

La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

- a. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- b. Consulta en ARCA sobre el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar, debiendo considerarse las estipulaciones que al respecto prevé la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace.
- c. Consulta al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- d. Evaluación de todas las ofertas presentadas. Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, si hubiera ofertas inconvenientes explicará los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas admisibles y convenientes, determinará el orden de mérito.

Se entenderá por oferta inadmisible aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la dependencia o contratante.

- e. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

IMPORTANTE: La adjudicación se realizará por renglón.

ARTÍCULO 17 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Serán causales de desestimación las establecidas en el artículo 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 18 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 70 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 19 - PAUTAS DE INELEGIBILIDAD: Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 71 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 20 - MEJORA DE PRECIOS: La mejora de precios sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos: 1) En pos de procurar el desempate de ofertas, en caso de igualdad de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. 2) A los fines de mejorar la única oferta admisible o, en caso de existir más de una, el pedido de mejora sólo podrá recaer sobre la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil, elegible y la unidad académica o dependencia universitaria contratante lo estime oportuno y conveniente; 3) En los supuestos expresamente contemplados en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC.

Si el oferente intimado no accediera a mejorar el precio de su oferta, el organismo podrá rechazar la oferta por inconveniente. El oferente que se negare a mejorar el precio de su oferta no será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En caso de igualdad de precios y calidad, se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. La mejora de precios deberá ser remitida al correo electrónico institucional: bancode sangre@compras.unc.edu.ar cumpliendo con las formalidades establecidas en el BFA (Blockchain Federal Argentina).

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y deberá comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 21 - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen será comunicado por correo electrónico, dentro de los dos días de emitido.

Asimismo será difundido en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES.

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita||110000003>

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en efectivo en la cuenta del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 22 - ADJUDICACIÓN: Se establece que en este llamado se realizará la adjudicación por renglón, no procediendo a la agrupación de renglones para la selección del o los proveedores que proveerán los bienes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

El acto administrativo de finalización del procedimiento junto con la orden de compra será publicado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|11000003> y en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, <https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/506036>

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre.

ARTÍCULO 23 – PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece que el plazo de vigencia del contrato es desde el momento de recepción de la orden de compra y hasta el día 24 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 24 - SOLICITUD DE PROVISIÓN: Se establece que desde el área médica del Banco de Sangre se realizarán solicitudes de provisión mensuales, que serán comunicadas por correo electrónico a la firma adjudicataria y con copia a compras@bancode sangre.unc.edu.ar, según una estimación del servicio, con una antelación mínima de una semana, de acuerdo al art. 115 de la Disposición N° 62 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 25 – MODALIDAD DE PROVISIÓN: Se requiere la realización de un total de 1000 determinaciones de Prueba Amplificada de Ácido Nucleico (NAT) para los virus de VIH, Hepatitis B y Hepatitis C sobre las muestras obtenidas de donaciones de sangre en el Banco de Sangre de la UNC. El proveedor deberá retirar las muestras del Banco de Sangre de la UNC todos los días hábiles a las 12.30 hs. El proveedor deberá enviar el informe con el resultado del análisis vía correo electrónico a bancodesangre@bancode sangre.unc.edu.ar el mismo día que retira las muestras, además de hacerlo por escrito, con firma del profesional responsable y sello del Laboratorio, dentro de las 24 horas de retiradas las muestras. La provisión de este servicio y su correspondiente facturación empezará a correr desde la fecha de notificación de la orden de compra que se emita. Se prevé la cantidad de 1000 pruebas para cubrir el plazo estimado de 3 meses.

ARTÍCULO 26 - RECEPCIÓN: El proveedor seleccionado deberá cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitados y la Comisión de Recepción designada confeccionará una vez al mes un acta de recepción provisoria (Art. 88 del Dcto. 1030/16) que estará debidamente intervenida por quien recepta y por quien lo entrega, debiendo permanecer el original en poder de quien recepta y la copia en poder del adjudicado.

De no satisfacerse la calidad de lo entregado con lo solicitado, la UNC podrá optar por dar por finalizada la adjudicación correspondiente, dando de baja la prestación del servicio y sin reconocer la UNC ningún tipo de gasto sobre las muestras o días en que no se prestó el servicio como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Una vez recibida el acta de recepción mensual con el visto bueno, la firma adjudicataria presentará la factura correspondiente vía correo electrónico a compras@bancode sangre.unc.edu.ar en el término de 72 hs. hábiles.-

ARTÍCULO 27 - FORMA DE PAGO: El pago de los montos involucrados se llevará a cabo luego de cumplimentados los pasos que se estipulan a continuación:

- 1- Entrega de los informes de los análisis realizados.
- 2- El visto bueno de la comisión de recepción que confeccionará una vez al mes un acta de recepción provisoria (Art. 88 del Dcto. 1030/16).
- 3- Entrega de las correspondientes facturas y remitos (en caso de poseer exenciones y/o certificados de exclusión en algún impuesto, deberán adjuntarlo).

El pago se realizará una vez al mes por transferencia bancaria en la cuenta declarada a nombre del adjudicatario, a los 30 días corridos de haber recibido la factura.

La Universidad actúa como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del pago correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. El adjudicatario deberá adjuntar constancias de las exenciones, si las tuviere.

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CRÉDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

LA UNIVERSIDAD NO ANTICIPARÁ FONDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO.

ARTÍCULO 28 - DOMICILIO DE PAGO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Las facturas y remitos deberán ser enviados al correo compras@bancode sangre.unc.edu.ar, de lunes a viernes de 8:00 hs a 13:00 hs, acompañando de la constancia otorgada por la ARCA, debidamente firmada por el oferente, de inscripción en IVA y Ganancias, de inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba, y de exenciones y/o certificados de exclusión en algún impuesto, si correspondiere.

Se presentarán facturas de tipo B o C y deberán estar a nombre de Banco de Sangre UNC (CUIT 30-54667062-3).

Se establece como domicilio de pago el del Banco de Sangre de la Universidad Nacional de Córdoba, ubicado en calle Enfermera Gordillo Gómez S/N, Ciudad Universitaria, en días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 29 - GARANTÍAS: Deberán presentarse las siguientes clases de garantías:

- A. De mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHA GARANTÍA O LA CONSTANCIA DE HABERLA CONSTITUIDO DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA (Art. 66 inc. J, Dcto 1030/2016 modificado por Dcto. 811/2022).
- B. De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. La misma será integrada de resultar adjudicado el/los proveedores dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra.

C. De Impugnación al dictamen de evaluación: El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

En todos los casos, las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 11 punto 15) de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 30 - REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UNC: Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido por la Resolución Rectoral 2516/2013.

ARTÍCULO 31 - JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA fija domicilio en calle Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina 2do. piso, de la Ciudad Universitaria para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 32 - SANCIONES Y PENALIDADES: Se aplicarán las previstas en el artículo 109 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

SANCIONES: Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001, por las causales establecidas en el artículo 113 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 33 - CASO FORTUITO O CASO MAYOR: Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. -

ARTÍCULO 34 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN: La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 35 - CONSECUENCIAS: Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.-

ARTÍCULO 36 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

1. El contrato se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra, la cual deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Además deberá ser firmada y devuelta a la UOC hasta tres (3) días posteriores de entregada la misma.
2. Una vez recibida y aceptada la Orden de Compra deberá entregarse un documento de garantía dentro del plazo de 5 (cinco) días de recibida la misma, por un importe tal que corresponda al 10% de la suma total adjudicada. La misma podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 11 punto 15) del presente Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.

3. No se aceptarán adicionales de ningún tipo y bajo ningún concepto.

La UNIVERSIDAD podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato celebrado cuando los incumplimientos detallados precedentemente fueran reiterados y sin motivo debidamente justificado.

ARTÍCULO 37 - ACRECENTAMIENTO DE VALORES: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

OBSERVACIONES GENERALES:

1- RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 10/07/2025 A LAS 9:00 HS. MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN (HASH) DE LA OFERTA A bancode sangre@compras.unc.edu.ar

2- CUMPLIDO EL ENVÍO DEL HASH, Y ENTRE LAS 9:00 HS. Y HASTA LAS 11:00 HS DEL DIA 10/07/2025: ENVÍO DE ARCHIVOS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA A bancode sangre@compras.unc.edu.ar. Dentro del plazo establecido para el envío de las ofertas, deberá enviar por mail el archivo completo en formato PDF. El mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al email indicado por la UOC.

3- APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 10/07/2025 A LAS 12.00 hs.

Toda oferta relativa a este procedimiento que se entregue a la UNC después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas será INDEFECTIBLEMENTE RECHAZADA. Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC y no haya sido sellada será INDEFECTIBLEMENTE considerada INADMISIBLE. Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC y NO se VERIFIQUE el HASH enviado en el horario y plazo fijado para el cierre de recepción de estos, será INDEFECTIBLEMENTE considerada INADMISIBLE. Se deberá indicar claramente, en el caso en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE. NO se aceptará la presentación de ofertas VARIANTES, artículo 57 Dcto. 1030/2016.

Esta convocatoria consta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modelos de declaraciones juradas y el instructivo de uso de la herramienta Sello de Tiempo de BFA.-